



**SEGUNDA CONVOCATORIA 2019**  
**AL PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL NACIONAL DE PREGRADO**  
*Viaja y estudia por el Qhapaq Ñan: la ruta del saber*

**Proceso de selección:**

- a. La Directora de Relaciones Universitarias, las Coordinadoras de Movilidad Educativa y el representante docente de cada Facultad —designado por el Decanato para la vinculación con la Oficina de Relaciones Universitarias— evaluarán los expedientes presentados. De no asistir el representante docente de la Facultad correspondiente en la evaluación de los expedientes, esta podrá ser llevada a cabo dentro de los plazos correspondientes por la Directora de Relaciones Universitarias y las Coordinadoras de Movilidad Educativa de dicha oficina.
- b. Los criterios a evaluar serán los siguientes:
  - Sustentación de los motivos por los que el estudiante está interesado en cursar un semestre en otra universidad del país.
  - Registro histórico de notas, que consigna el desempeño académico del postulante y que debe tener un promedio histórico superior al 65% de la escala de calificaciones. (Equivalente a la **nota 13**, en el sistema de calificación de la universidad peruana que es de 0 a 20).
  - Asistencia a congresos, simposios, conferencias y charlas académicas acreditadas para el record individual del estudiante, debidamente documentadas.
- c. La Oficina de Relaciones Universitarias procederá a consolidar el Cuadro Final de los estudiantes seleccionados, consignando el nombre por orden de mérito hasta cubrir las vacantes disponibles en las universidades de destino. Este cuadro será entregado a Vicerrectorado Académico para su evaluación final y las consideraciones que cada caso amerite.
- d. Los expedientes de los estudiantes que no fueron seleccionados, quedarán archivados en esta oficina, informándose al estudiante las razones por las que no fue aceptado.
- e. Una vez que el estudiante haya sido seleccionado para hacer uso de una vacante en una universidad de destino, deberá obligatoriamente entregar a la Oficina de Relaciones Universitarias de la Universidad Ricardo Palma los siguientes documentos:
  1. **CARTA DE COMPROMISO DE RETORNO:** mediante esta carta firmada notarialmente, el estudiante se compromete a no prorrogar su estancia en la ciudad donde se encuentra ubicada la universidad de destino en el territorio nacional, más allá del periodo concertado con ésta a través de las Coordinadoras de Movilidad Estudiantil de la Oficina de Relaciones Universitarias y aprobado mediante el correspondiente Acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Ricardo Palma.
  2. **FORMATO DE RESPONSABILIDAD SANITARIA:** mediante esta carta firmada por el estudiante, se fundamenta el tipo de seguro de atención médica y de emergencias con el que cuenta, aceptando también que la Universidad Ricardo Palma no se hace responsable de ningún costo derivado de las consecuencias de un accidente, por un hecho o circunstancia relativa a catástrofes naturales u otras situaciones imprevistas que se puedan producir durante el periodo de la Movilidad Estudiantil Nacional.



- 3. DECLARACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA:** firmada notarialmente por el padre, madre o apoderado, es decir la persona que se responsabiliza por el financiamiento económico del estudiante durante el período que dura la movilidad. Así mismo, se compromete a que el estudiante bajo su responsabilidad económica, retorne a la ciudad de Lima en la fecha establecida. De incumplir con esta obligación, el padre, madre o apoderado se hará responsable de devolver a la Universidad Ricardo Palma el monto de los beneficios económicos recibidos durante el período de la Movilidad Estudiantil Nacional y que comprenden la exención del pago de la matrícula y las pensiones por estudio, cuyo monto total será cuantificado por la Dirección General de Administración.

Los modelos las cartas podrán ser descargados de [www.urp.edu.pe](http://www.urp.edu.pe) > Relaciones Universitarias > Movilidad Estudiantil Nacional de Pregrado > Requisitos y documentación.